



Acuerdo de Requerimiento

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEA-PES-056/2024.

DENUNCIANTE: Martha Cecilia Márquez Alvarado, en su entonces calidad de candidata a la Presidencia Municipal de Aguascalientes postulada por el Partido Político MORENA.

DENUNCIADOS: Administradores del Perfil de Facebook denominado "Hidrocálidos Hasta La Madre", y/o quien resulte responsable.

MAGISTRADO¹ PONENTE: Néstor Enrique Rivera López.

SECRETARIA DE ESTUDIO: María del Carmen Ramírez Zúñiga.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor en funciones, con el estado que guardan los autos del expediente citado al rubro; en atención a que en el asunto materia de análisis, se denuncia violencia política en razón de género, por ello es que dada la naturaleza de la infracción señalada, se solicita a la C. Martha Cecilia Márquez Alvarado, que informe si desea que su nombre sea testado o que sea visible en el presente Procedimiento Especial Sancionador citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 274, fracción II, y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 20 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

Para estar en posibilidades de emitir una sentencia apegada a los principios rectores del derecho, en el procedimiento sancionador de mérito. Ante ello, se le solicita lo siguiente:

ÚNICO. Se requiere a la ciudadana C. Martha Cecilia Márquez Alvarado; manifieste, en un plazo no mayor a **veinticuatro horas** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente requerimiento, escrito en donde informe si desea que su

¹ Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.



TEEA-PES-056/2024

nombre sea visible o se proteja con la leyenda de “ELIMINADO DATO PROTEGIDO”² al tratarse de la posible comisión de Violencia Política en Razón de Género.

Por lo expuesto, se requiere para que, dentro del plazo concedido, lleve a cabo lo ordenado en el presente requerimiento y, posteriormente, informe a este órgano jurisdiccional de **manera inmediata** su cumplimiento, en un primer momento, a través de la cuenta de correo oficial: cumplimientos@teeags.mx y para su posterior envío físico a este Tribunal, ubicado en la Calle Juan de Montoro número 407, Zona Centro, C.P. 20000, de esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado instructor en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ZÚÑIGA

² Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: ELIMINADO: DATO PROTEGIDO: con fundamento en Artículos 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.